

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS DE ESTA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 8.2 de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con Idiomas de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 15 de diciembre y BOCM de 21 de diciembre), este Rectorado

HA RESUELTO

Publicar la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador de 22 de julio de 2021:

DNI:	APELLIDOS Y NOMBRE:	CALIFICACIÓN PROCESO SELECTIVO:
****828**	MATEOS JIMÉNEZ, Álvaro	98,700 puntos
****267**	BODEGA BLANCO, Isabel	95,700 puntos

De acuerdo con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, la documentación que se especifica en el apartado 9.1 de las bases de la convocatoria.

Quienes ya ostenten la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma digital.
LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	7661-4D4C-7741P4731-7062	Fecha	26/07/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA	Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7661-4D4C-7741P4731-7062		

